

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público de 41 camiones de cinco toneladas métricas.

Por Orden ministerial de fecha 6 de marzo de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 41 camiones de cinco toneladas métricas, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en la forma que a continuación se expone:

«Sociedad Anónima Vehículos Automóviles» (SAVA), 7.625.000, 25 unidades.

«Barreiros Diesel, S. A.», 5.119.856, 16 unidades.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público de tres equipos triaxiales, con destino a los Servicios Regionales de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Por Orden ministerial de fecha 26 de febrero de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de tres equipos triaxiales, con destino a los Servicios Regionales de Madrid, Barcelona y Bilbao, a favor de la firma «Investigaciones de la Construcción, S. A.», al precio unitario de 630.000 pesetas, por un total de 1.890.000 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 2.250.000 pesetas representa una baja de 360.000 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso del suministro de 13 equipos de herramientas para chapistería destinados a Servicios Regionales y Provinciales de Carreteras.

Por Orden ministerial de fecha 5 de marzo de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 13 equipos de herramientas para chapistería, destinados a Servicios Regionales y Provinciales de Carreteras, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Auto-Herramientas, S. L.», por su importe de 157.690 pesetas.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Julián Lázaro de Frutos y don Julián y doña Concepción Lázaro Meseguer para aprovechar aguas subterráneas del Torrente dels Llops, en término municipal de San Esteban de Sasroviras (Barcelona), con destino a riegos.

Don Julián Lázaro de Frutos y doña Concepción y don Julián Lázaro Meseguer han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del Torrente dels Llops, en término municipal de San Esteban de Sasroviras (Barcelona), con destino a riegos, y

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a don Julián Lázaro de Frutos, como usufructuario, y don Julián y doña Concepción Lázaro Meseguer, como nudos propietarios por mitad, para elevar un caudal de 1.083.000 litros diarios de agua, equivalente a otro continuo de 12,5368 litros/segundo, procedentes del subalveo del Torrente dels Llops, para riego de 15,1860 hectáreas de la finca «Can Margarit» y complementario de 0,4850 hectáreas de la titulada «Font del Mas», en el término municipal de San Esteban de Sasroviras (Barcelona), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Barcelona, en febrero de 1966, por el Ingeniero de Caminos don Juan Antonio Torner Peralta, y visado por el Colegio con las siglas PN-12.549/66, por un importe de ejecución material de pesetas 3.236.495,67, salvo la potencia de los medios de elevación que se instalen, que no habrá de exceder de 80 CV., y su funcionamiento no rebasará el tiempo de diez horas diarias. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de un año, contados a partir de la misma fecha.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental el proyecto detallado correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, debiendo ser aprobada dicha acta por la superioridad.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Esta concesión se otorga por un periodo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª El peticionario queda obligado a conservar las obras en buen estado, evitando pérdidas de agua por fugas, filtraciones o cualquier otra causa.

10. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zonas de servidumbre de carreteras, por lo que los interesados habrán de obtener la necesaria autorización de los Organismos competentes encargados de su policía y explotación.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El depósito constituido del 1 por 100 del importe de las obras en dominio público se elevará al 3 por 100 y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1968.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, Rodolfo Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Acondicionamiento de la variante de Talarrubias-Peloché y accesos a la presa de García de Sola (Badajoz)».

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Acondicionamiento de la variante de Talarrubias-Peloché y accesos a la presa de García de Sola (Baños de Sola)» a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 11.744.008 pesetas, que representa el coeficiente 0,8585200306 respecto al presupuesto de contrata de 13.679.364 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1968.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Casa-administración, laboratorio y oficinas para los embalses de Bubal y Lanuza, en el río Gállego (Huesca)».

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Casa-administración, laboratorio y oficinas para los embalses de